



# PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL 2007 - 2013

# **JORNADA DE LANZAMIENTO SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SUDOE 2007 - 2013**

**Santander, 02 de diciembre de 2009**

**Corresponsal Nacional  
Ministerio de Economía y Hacienda**



# Montante FEDER disponible

- El montante de Ayuda Feder total disponible para la segunda convocatoria asciende a **25.385.617,26** euros para el conjunto de las dos Prioridades abiertas.
- Prioridad 1: 14.815.665,13 euros
- Prioridad 2: 10.569.952,13 euros

# Periodo de subvencionabilidad

- En el marco de la segunda convocatoria, el periodo de subvencionabilidad de los gastos establecidos por el Programa es el siguiente:
- **Fase de preparación:** desde el 1 de enero de 2009 hasta el cierre de la segunda fase de la convocatoria
- **Fase de ejecución:** desde el 1 de julio de 2009
- El proyecto no debe estar terminado antes de la fecha de la convocatoria.

# Convocatoria de proyectos

## REQUISITOS DE LOS PROYECTOS

- Tener al menos dos socios, de dos Estados diferentes
- Carácter transnacional
- Encuadrarse en los objetivos del Programa
- Contribuir al desarrollo de las zonas elegibles

3.333.333 euros > **Coste total de los proyectos** > 666.000 euros

En casos especiales el límite superior podrá excederse por aquellos proyectos que presenten un carácter estructurante que así lo justifique.

Presupuesto mínimo por socio: 100.000 euros

# Convocatoria de Proyectos

## BENEFICIARIOS DE LOS PROYECTOS

✓ Todas las entidades que realicen gasto de carácter público o asimilable

- Servicios de la Administración General del Estado
- Servicios descentralizados de la Administración General del Estado
- Entes públicos empresariales
- Empresas de capital mixto
- Administración regional (CCAA y CCDR)
- Diputaciones provinciales
- Ayuntamientos

- AECTs
- Asociaciones de municipios
- Instituciones Universitarias
- Otras entidades sin fines de lucro y de interés social que cumplan los requisitos del art.1.9 de la Directiva 2004/18/CE
- Privados sin ánimo de lucro

# Normas de subvencionabilidad del gasto

# Normativa Aplicable

- Normas comunitarias:
  - Art. 7 y 13 del Reglamento (CE) 1080/2006
  - Art. 9.5 y 56 del Reglamento (CE) 1083/2006
  - Art. 48 a 53 del Reglamento (CE) 1828/2006
  - Art. 1 del Reglamento (CE) 846/2009
- Normas nacionales, en ausencia de normativa comunitaria



# Gastos no subvencionables (I)

- los **intereses deudores**
- la **adquisición de terrenos** por encima del 10% del gasto total subvencionable, excepto para las operaciones relativas a la conservación del medio ambiente
- el desmantelamiento de centrales nucleares
- el **Impuesto sobre el Valor Añadido** que sea recuperable
- gastos de vivienda, excepto los gastos en mejoras de eficiencia energética y utilización de energías renovables.

# Gastos no subvencionables (II)

- **intereses**, recargos y **sanciones** administrativas y penales
- gastos de **procedimientos judiciales**, excepto aquellas acciones destinadas a la recuperación de montantes indebidamente pagados a los beneficiarios
- los gastos **bancarios y garantías**, excepto:
  - . los gastos derivados de las transacciones financieras transnacionales
  - . los gastos bancarios de apertura y gestión de la cuenta bancaria
  - . el coste de las garantías siempre que la legislación nacional o comunitaria exija dichas garantías

# Gastos no subvencionables (III)

- los gastos de **asesoramiento jurídico**, gastos notariales, expertos técnicos y financieros , excepto cuando estén directamente relacionados con la operación y sean necesarios

# Gastos no subvencionables (IV)

- En el ámbito de la **contratación pública**, no son elegibles:
- Los descuentos efectuados;
- Los pagos efectuados por el contratista a la Administración en concepto de tasa de dirección de obra, control de calidad u otros conceptos que supongan ingresos o descuentos que se deriven de la ejecución del contrato;
- Los pagos efectuados por el socio que resulten de **modificaciones de los contratos públicos**, mientras que no se admita su elegibilidad (para cofinanciación) por el Corresponsal Nacional.

# Límites máximos obligatorios

- Gastos preparación – un máximo de 25.000 euros para el conjunto del proyecto
- Gastos generales – Máximo 2% del gasto subvencionable de cada uno de los beneficiarios
- Transversales – 25 % del gasto subvencionable para el conjunto del proyecto.

# Límites máximos recomendados

## Gastos transversales:

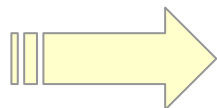
- Gestión y coordinación – 10% del gasto subvencionable para el conjunto del proyecto
- Seguimiento y evaluación – 5% del gasto subvencionable para el conjunto del proyecto
- Publicidad, Información y Capitalización – 10% del gasto subvencionable para el conjunto del proyecto

RRHH – 45 % del gasto subvencionable para el conjunto del proyecto

# Subvencionabilidad del gasto

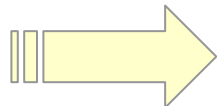
Requisitos específicos que condicionan la subvencionabilidad del gasto:

**Plazos**



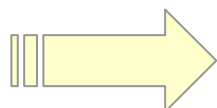
Gasto ejecutado y pagado entre las fechas de inicio y de fin aprobadas

**Territorio**



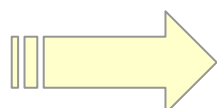
Gasto contraído en territorio elegible

**Actividades subvencionables**



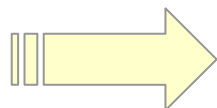
- Gasto directamente relacionado con las actividades aprobadas
- Previsto en las acciones

**Gasto verificable y efectivamente pagado**



- Constancia documental de su realización, pago y contabilizado
- Conservación de la documentación

**Órgano ejecutor**



- Gasto ejecutado por el Beneficiario
- Deducción de ingresos

# Subvencionabilidad por tipologías de gasto

## Tipologías de gasto

1. Estudios e Informes
2. Gastos de personal
3. Viajes y Alojamientos
4. Promoción y Divulgación
5. Reuniones / Conferencias
6. Adquisición de equipamientos
7. Infraestructuras
8. Gastos generales
9. Gastos de auditoria
10. Otros



# Gastos Subvencionables

## Estudios e Informes

- La prestación de un servicio o la externalización de actividades que no puedan realizar por sí mismos los beneficiarios, o aquellas cuya contratación suponga mayor transparencia o eficacia en la ejecución
- Cumplimiento, por parte de todas las entidades beneficiarias del proyecto, de la normativa de contratación pública y principios de transparencia, publicidad y libre concurrencia

## Soporte documental

- ✓ Expediente de contratación
- ✓ Contrato
- ✓ Facturas pagadas
- ✓ Documento contable de pago
- ✓ Muestra del material realizado

# Gastos subvencionables

## Gastos de Personal

Los costes de personal serán subvencionables cuando:

- Se consideran subvencionables los costes reales de trabajo del personal asignados de forma específica a la ejecución de una operación, a condición de que no se deriven del ejercicio de las funciones públicas, ni de las tareas cotidianas de gestión, ni de tareas de seguimiento y control
- Son elegibles:
  - Personal contratado específicamente para el proyecto
  - Unidades específicas creadas
  - Designación formal de funcionarios o empleados públicos
- Deben de estar relacionados con los gastos real y directamente abonados por la operación cofinanciada.

## Soporte documental

- ✓ Contrato
- ✓ Certificado de Asignación de Personal
- ✓ Nóminas
- ✓ Documento contable de pago
- ✓ Justificación del pago de cargas sociales y retenciones practicadas
- ✓ Informe mensual de las horas de trabajo que reflejen la totalidad de las actividades realizadas.

# Gastos subvencionables

## Viajes y Alojamientos

- Relacionados directamente con las actividades del proyecto
- Moderación en el gasto: tarifas de transporte económicas, alojamientos de categoría media, etc.

## Soporte documental

- ✓ Documento demostrativo del viaje: convocatoria de la reunión, acta, programa, etc
- ✓ Facturas y billetes
- ✓ Hoja justificación de asistencia: motivo, lugar, nº días, nº asistentes
- ✓ Documento contable de pago

# Gastos subvencionables

## Infraestructuras

- Gastos correspondientes a las infraestructuras aprobadas en el proyecto
- Cumplimiento, por parte de todas las entidades beneficiarias del proyecto, de la normativa de contratación pública y principios de transparencia, publicidad y libre concurrencia

## Soporte documental

- ✓ Expediente de contratación completo (publicidad, adjudicación, etc.)
- ✓ Contrato
- ✓ Facturas pagadas
- ✓ Documento contable de pago

# Gastos subvencionables

## Adquisición de materiales/Equipamiento

- Amortización durante la vida del proyecto, como norma general
- Adquisición, si así fue aprobado en el proyecto
- Cumplimiento, por parte de todas las entidades beneficiarias del proyecto, de la normativa de contratación pública y principios de transparencia, publicidad y libre concurrencia

## Soporte documental

- ✓ Expediente de contratación
- ✓ Contrato
- ✓ Facturas pagadas
- ✓ Documento contable de pago

# Gastos subvencionables

## Gastos Generales

- Gasto corriente: teléfono, material de oficina, luz, calefacción, etc.
- Basados en gasto real, imputables a la ejecución de la operación o a costes medios reales imputables operaciones del mismo tipo
- Determinar los criterios y las tasas de imputación

## Soporte documental

- ✓ Método de calculo y criterios utilizados para justificar la tasa de imputación
- ✓ Facturas
- ✓ Documento contable de pago

# Gastos subvencionables

## Gastos de preparación

- Deben corresponderse con los gastos realizados durante la **fase de preparación** del proyecto y estar identificados desde la presentación de la candidatura.
- Los gastos imputables son: gastos de personal dedicado a la preparación de la candidatura, reuniones y viajes de preparación, etc. Deben estar debidamente justificados (convocatorias de reuniones, actas, etc.)
- La justificación se debe hacer en la **1ª solicitud de validación** de gasto de cada beneficiario

# Gastos subvencionables

## Gastos de auditoria

- Corresponden a gastos de contratación del controlador de primer nivel
- Cumplimiento por todas las entidades, beneficiarios del proyecto de la normativa de contratación pública y principios de transparencia, publicidad y libre concurrencia.

## Soporte documental

- Expediente contrato al completo
- Contrato
- Facturas pagadas
- Documento contable de pago



# Otras consideraciones

## Gastos comunes

- Son los gastos que se **reparten** entre los beneficiarios de un proyecto. Se entiende por gasto externalizado compartido. Se recomienda que se limiten a los estrictamente necesarios.
- El procedimiento de imputación debe **verificarse previamente** con el organismo encargado de la verificación y validación del gasto.
- Cuando los gastos comunes tengan la misma finalidad y el proveedor sea el mismo, **no podrán fraccionarse** entre los distintos beneficiarios, la contratación la hará uno de ellos, cumpliendo con la normativa aplicable.
- Debe establecerse quien es el responsable del pago

# A REMARCAR

- Carácter **transnacional**
- Objetivos precisos y **resultados concretos**
- Disponibilidad de **contrapartida** nacional
- Definición y cuantificación de **indicadores**
- **No** estar **finalizado** en la fecha de candidatura
- **No** haber sido **financiado por otros Programas**
- Actuaciones duraderas con vocación de **permanencia**
- Atención a los sistemas de **control y auditoria**

# A EVITAR

- Operaciones **sin vínculos transnacionales** (cooperación transnacional como pretexto)
- Operaciones con vínculos transnacionales, pero **sin efectos económicos** sobre las regiones
- Actividades **sin continuidad**
- Actuaciones para las que existen **otros instrumentos** específicos para ellas

# GRACIAS POR SU PARTICIPACIÓN